



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 25 DE AGOSTO DE 2009**

**INFORME N° 041-2009-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CONTENIDO**

**PÁGINA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**CARTA DE ENVÍO**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. DICTAMEN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9
B. CEDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	10
C. CEDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

OPINIÓN	17
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	18

### **CAPÍTULO IV**

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	30
---------------------------	----

### **CAPÍTULO V**

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	33
---	----

### **CAPÍTULO VI**

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	41
---------------------------	----

### **ANEXOS**

Tegucigalpa, MDC.26 de octubre de 2010  
**Oficio No. 0319-2010-DAM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Wampusirpi  
Departamento de Gracias a Dios  
Su Oficina

Señores Corporación Municipal:

Adjunto encontrarán el Informe N° 041-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 25 de agosto de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a Responsabilidad Civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo N° 041/2009-DASM-CFTM del 24 de agosto de 2009.

**B. OBJETIVOS DEL EXÁMEN**

**Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

**Objetivos Específicos**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre sí los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Wampusirpi, se presentan razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Wampusirpi, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Wampusirpi, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los presupuestos ejecutados. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXÁMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Wampusirpi por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 25 de agosto de 2009; con énfasis en los rubros de: Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones Anteriores. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

### Caja y Bancos:

1. Se solicitó una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría;
2. Se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro;
3. Se solicitó las conciliaciones bancarias; las cuales no realizan y por lo tanto existen otros incisos dentro del programa de auditoría que no aplican;

### Presupuesto:

1. Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2008 y parte del 2009, así como también su aprobación según consta en los respectivos puntos de acta; y
2. Se verificó la liquidación presupuestaria correspondiente al años 2008 se constató que estas fueron aprobadas por la Corporación Municipal en la fecha la establecida por la Ley de Municipalidades.

### Ingresos:

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (impuestos sobre bienes inmuebles, industria y comercio y otros en un 100%) que corresponden al período auditado del 01 de enero del 2008 al 25 de agosto del 2009 por un monto de **DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L16,356,807.96)**
2. Se verificó el monto total de las transferencias de Gobierno Central por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L6,507,188.63)** que incluyen intereses devengados durante el período por un monto de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L3,144.43)**
3. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; para el impuesto sobre industria y comercio, se solicitó el registro de los contribuyentes pero, este no fue presentado por no tener registro de los mismos esta Municipalidad. La muestra estaba en base a 20 contribuyentes. Los impuestos percibidos son por servicios varios. La Municipalidad de Wampusirpi, no posee expedientes ni declaraciones juradas de ningún tipo de impuestos.

### **Egresos:**

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificó el 75% de los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L.3,152,458.01 del 01 de enero de 2008 al 25 de agosto de 2009;
2. Se efectuó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de pago de sueldos y salarios a empleados y funcionarios de la Municipalidad por un valor de L.1,924,755.00; que corresponde a un 40% del total de gastos por este concepto.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control de los rubros del presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría) para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

### **Cumplimiento de legalidad**

Identificamos para su evaluación, los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- Algunas modificaciones efectuadas al presupuesto por ampliaciones, disminuciones o traspasos entre renglones si constan en los puntos de actas correspondientes, por lo que no se pudo constatar que las modificaciones registradas en la liquidación presupuestaria efectivamente hayan sido aprobadas.

## **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, GRACIAS A DIOS**

En nuestra opinión, los presupuestos ejecutados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero del dictamen, descrito en el Capítulo II de este informe presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos reflejados en los estados financieros por la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios.

### **CONTROL INTERNO**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de los presupuestos ejecutados, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas del año 2008 de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre los presupuestos ejecutados y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría observamos deficiencias significativas de control interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Para obtener una seguridad razonable acerca de sí los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, no están exentos de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los presupuestos ejecutados. Las pruebas, también incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar Declaraciones Juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, mismas que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

- Nivel Directivo: Corporación Municipal
- Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal, Vice Alcalde
- Nivel de Apoyo: Secretaría, Juzgado de Policía
- Nivel Operativo: Control Tributario, Catastro, Tesorería, y  
Unidad Municipal Ambiental

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **ANEXO N° 1**



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS

## **MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

### **DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Wampusirpi,  
Departamento de Gracias a Dios

Hemos auditado los rubros de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de los presupuestos ejecutados es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los presupuestos ejecutados están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los presupuestos ejecutados. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos ejecutados en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Se encontró valores que dejaron de ser registrados en la ejecución presupuestaria los fondos FHIS recibidos para un Proyecto CEP por la cantidad de L395,824.30 depositado directamente a la cuenta de Maximiliano Talavera Cruz.

En nuestra opinión, los presupuestos ejecutados descrito en el párrafo tercero, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a reparos o responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 04 de septiembre de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

**B. CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, GRACIAS A DIOS  
PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Notas</b>
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>8,788,785.15</b>	
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3,194,069.25</b>	
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>2,818,437.72</b>	<b>4</b>
110	Impuesto De Bienes Inmuebles Urbanos	330,717.28	
111	Impuesto Personal	217,841.33	
112	Impuesto A Establec. Industriales	146,684.85	
113	Impuesto A Establec. Comerciales	266,827.44	
114	Impuesto A Establec. De Servicios	252,235.60	
115	Impuesto Pecuario	18,659.20	
116	Impuesto S/ Extra. Explo. De Recursos	5,347.03	
117	Tasas Por Servicios Municipales	220,548.65	
118	Derechos Municipales	1,359,576.34	
<b>12</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>375,631.53</b>	
120	Multas	112,137.21	
121	Recargos	24,060.09	
122	Recuper. Cobro Imptos. Y En Mora	181,129.96	
123	Recuper. Cobro Serv. Munipls Mora	58,304.27	
<b>2</b>	<b>Ingresos De Capital</b>	<b>5,594,715.90</b>	
<b>22</b>	<b>Venta De Activos</b>	<b>27,923.43</b>	
220	Venta De Bienes Inmuebles	27,923.43	
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>5,509,291.98</b>	
250	Sector Publico	5,509,291.98	
01	Transferencias Del Gobierno Central	5,509,291.98	
04	Otros Transferencias Fondos E:R.P		
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	<b>0.00</b>	
260	Sector Publico		
03	Poder Legislativo		
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos De Capital</b>	<b>57,500.49</b>	
280	Ingresos Eventuales De Capital	57,500.49	
2	Interés Bancarios	57,500.49	
290	Disponibilidad Financiera		
	<b>Total Ingresos</b>	<b>8,788,785.15</b>	<b>5 y 6</b>

**C. CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, GRACIAS A DIOS  
PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

			<b>Notas</b>
	<b>Gran Total</b>	<b>4,127,768.98</b>	
	<b>Sub – Total Gasto Corriente</b>	<b>1,746,294.83</b>	
<b>100</b>	Servicios Personales	1,031,094.83	
<b>200</b>	Servicios No Personales	282,500.00	
<b>300</b>	Materiales y Suministros	89,000.00	
<b>500</b>	Transferencias	<u>343,700.00</u>	
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>2,381,474.15</b>	
<b>200</b>	Bienes Capitalizables	1,773,105.35	<b>5</b>
<b>700</b>	Transferencias de Capital	<u>608,368.80</u>	

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe*

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**D. NOTAS A LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS**

**Nota 1.- Resumen de las Políticas Contables Importantes**

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los estados financieros de la Municipalidad son responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

**Sistema Contable**

Para el registro de las operaciones la Municipalidad actualmente carece de un programa computarizado, por lo que los registros se limitan a informes rentísticos, trimestrales y semestrales.

**Sistema de Ejecución Presupuestaria**

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

**Ingresos y Gastos**

Las estimaciones que figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos; si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte y orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

### **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

La Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

### **Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Dominio Pleno, Industria Comercio y Servicio**

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos, se observó que no existe evidencia de los cobros efectuados a los contribuyentes, debido a que en el departamento de catastro no cuentan con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad y su grado de morosidad. En cuanto a los valores verificados consideramos fueron razonablemente captados por la administración municipal.

### **Nota 5. Bienes Capitalizables**

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas se determinó que los contratos no son elaborados adecuadamente; toda la documentación soporte de la ejecución de estos se encuentra disgregada, falta de un dictámen técnico de ingeniería pues no se cuenta con opinión técnica sobre dichas obras.

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A) OPINIÓN**
- B) COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**
- C) SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Tegucigalpa, MDC., 26 de octubre de 2010

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Wampusirpi,  
Departamento de Gracias a Dios  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones Anteriores, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 25 de agosto de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Seguimiento de recomendaciones del informe anterior incumplidas

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior N° 061-2007-DASM que comprende al período del 25 de enero del 2002 al 31 de diciembre de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas comprobamos que la Municipalidad no ha implementado 9 recomendaciones de las 26 establecidas en el informe.

1. No existen expedientes individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso
2. No existe un registro auxiliar de las órdenes de pago
3. No se elaboran conciliaciones ni confirmaciones bancarias
4. No existen registros detallados, actualizados y clasificados por concepto de impuestos, tasas y servicios por cobrar
5. Los estados de rendición de cuentas no son confiables
6. No se registraron algunos ingresos obtenidos
7. La Municipalidad manda a imprimir sus propios recibos talonarios y no los reporta al Tribunal Superior de Cuentas
8. Cauciones
9. Declaración Jurada de Bienes.
10. Pagos realizados sin documentación de soporte adecuada

Incumpliendo el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece: “**RECOMENDACIONES.** Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal.

De igual manera se les notificará personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.”

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal cumplir las recomendaciones del informe de auditoría que emita el Tribunal Superior de Cuentas. En cumplimiento del Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El 31 de agosto de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y los funcionarios principales de la Municipalidad y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar (**VER ANEXO N° 2**).

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**1. EL PRESUPUESTO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES;**

En el análisis al área de presupuesto, se encontró que el Alcalde Municipal presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto después de la fecha establecida en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que el presupuesto sea sometido a consideración y aprobación con sus modificaciones en las fechas establecidas de conformidad al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 180 de su Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI, DE  
PARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO V**

**FONDOS ESTRATEGIA  
REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**INFORME DE VISITA DE CAMPO  
A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN**

**Antecedentes**

El día Lunes 20 de octubre del 2008, después del paso del fenómeno natural depresión numero 16, el Gobierno Central mediante Consejo de Ministros acordó aprobar el Decreto Ejecutivo numero PCM-29-2008 mediante el cual, y en base al Artículo 1 del mismo, se declara estado “estado de emergencia a nivel nacional para enfrentar los desastres naturales que están afectando al país por la depresión tropical numero 16 y fenómenos conexos que han puesto en peligro la vida, la producción agropecuaria, los bienes particulares y otros servicios públicos.

Por lo tanto, el artículo 9 del mismo decreto, literalmente reza, “ Autorizar y urgir a las Corporaciones Municipales damnificadas y así identificadas por COPECO para que procedan a presentar solicitudes para autorizar los fondos descentralizados para los años 2006, 2007 y 2008 que se requieran en la estrategia para la reducción de la pobreza que ya han sido asignados en el Fondo Municipal de la ERP y tramitarlos en una forma expedita, con el fin darle atención a los damnificados en las etapas de emergencia, rehabilitación y reconstrucción de las infraestructura física, productiva y social en sus comunidades.”Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte (copias) de los fondos ejecutados se encuentra en poder de la Mancomunidad de Municipios del norte y Patuca Olancho fue el ejecutor de estos fondos se procedió al análisis de la gestión así:

Posterior a la aprobación de tal Decreto, la Oficina del Comisionado de ERP, emitió un total de seis (6) comunicados con el propósito de instruir a las municipalidades sobre el uso, administración y liquidación de los fondos ERP destinados a atender las emergencias identificadas en cada municipio.

**Desarrollo:**

En base al Decreto antes mencionado y el Artículo 7 que contiene el mismo; las municipalidad de Wampusirpi, destino los fondos ERP pendientes de desembolso del año 2007 a atender proyectos de emergencia identificados posterior al paso de la depresión tropical numero 16 por un monto de **TRES MILLONES SETENTA MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS VEINTINUEVE CENTAVOS (L3,070,879.29).**

Los proyectos identificados como emergencia en dicho Municipio consistieron en la rehabilitación de viviendas, restablecimiento de pozos, reconstrucción de cunetas, reparación de calles y puentes.

De los proyectos antes mencionados, se efectuaron visitas de campo a los relacionados con la construcción de viviendas a fin de verificar su ejecución total en vista que al momento de realización de la auditoria, ya se había preparado la liquidación de los fondos ejecutados para la atención de dichos proyectos.

Se escogió la comunidad de BRANS donde se ejecuto la construcción de 10 viviendas encontrándose lo siguiente:

- Esta comunidad fue reubicada en zona virgen donde antes no existían viviendas por lo que, unos de los primeros aspectos que se identifico, fue el acceso al lugar el cual, es muy limitado y escabroso como se puede identificar en la imagen siguiente:



Este es uno de los pasos para llegar a la comunidad reubicada de Brans que no posee la infraestructura mínima para el transito de personas



En esta imagen se puede apreciar a una de las futuras habitantes de esta comunidad abriendo una brecha para continuar el camino hacia esta comunidad

- Al no contar con un perfil, no se pudo identificar la factibilidad de ejecutar este proyecto en una zona protegida y su impacto ecológico-ambiental como también las posibilidades de desarrollo de esta comunidad



En esta imagen se puede apreciar la vegetación que rodea al proyecto de vivienda en el cual, no se efectuó ningún estudio de impacto ambiental

- La visita de campo se efectuó en el mes de agosto del 2009 y según el comunicado N° 6 de la OCPERP, los fondos deberían estar liquidados a más tardar el mes de junio del 2009 y de igual forma los proyectos concluidos. Al momento de esta visita, se comprobó que las viviendas construidas no estaban habitadas por ninguno de los beneficiarios y habían viviendas sin concluir como la que se puede apreciar en la imagen siguiente:



## CONCLUSIONES:

- a. La solicitud de los fondos de la ERP para atender proyectos de emergencia, no fue refrendada por el Comisionado Presidencial de Emergencia asignado al Departamento de Gracias a Dios como lo indica el comunicado N° 1 de la OCPERP.
- b. No se presentó el informe del CODEM ó en su defecto el CODEP como lo establece el mismo comunicado.

- c. En el informe de liquidación no se adjuntan las facturas y contratos de ejecución de los proyectos como lo sigue estableciendo el comunicado N° 1.
- d. El comunicado N° 2 2n su inciso primero, establece que se deberán identificar a los ejecutores de las obras lo cual no se cumple en la solicitud de fondos ni en el informe de liquidación.
- e. Asimismo, en este comunicado se establece que se deberán formular los proyectos de emergencia a ejecutar y en el caso de los proyectos de vivienda de este Municipio, no existió formulación alguna por lo tanto, tampoco se midió su factibilidad, sostenibilidad, factibilidad e impacto social, de salubridad y ambiental.
- f. No se presentaron informes trimestrales de avances de los proyectos como lo requiere la OCPERP en su comunicado N° 3 inciso 7.
- g. Los proyectos emergencia no fueron socializados con las comunidades como lo indica el mismo comunicado en su inciso 8.
- h. No se dispone de las actas de aprobación de los proyectos por parte de las Corporaciones como también se establece en el comunicado N° 4 de la OCPERP.



**MUNICIPALIDAD DE WAMPUSIRPI,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Wampusirpi, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 25 de agosto de 2009, se encontraron hechos que originaron determinación de Responsabilidad Civil, así:

**1. PAGOS REALIZADOS SIN DOCUMENTACION DE SOPORTE ADECUADA**

Al efectuar la revisión al área de gastos específicamente a los desembolsos por concepto de realización de proyectos, gastos y tramites entre otros; se encontró que existen órdenes de pago, que no cuentan con la documentación soporte respectiva como ser recibos, facturas, constancia de haber recibido por parte del beneficiario, etc. y sin la documentación de soporte y documentación doblemente utilizada.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (L24,000.00) (Ver Anexo N° 3)**.

**Recomendación N° 1**  
**A la Corporación Municipal**

Ordenar al Alcalde y al Tesorero Municipal, que previo al pago de cualquier clase de gasto se debe exigir la documentación de soporte correspondiente y además agregarle a la orden de pago autorizada por el Alcalde Municipal la copia del cheque, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Presupuesto de Ingresos y Egresos en su Artículo 125.

## 2. PAGO DE DIETAS A REGIDORES SIN HABER ASISTIDO A SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al efectuar la revisión de los gastos por pago de dietas, estas se cotejaron contra el libro de actas y de acuerdo a la comprobación del quórum de cada sesión; se comprobó la inasistencia a sesión y recibieron pago por parte de la Tesorería Municipal; este valor asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)**.

El Artículo 28 de la Ley de Municipalidades establece que: “Los miembros de las Corporaciones Municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas Municipalidades, **percibirán dietas por su asistencia a sesiones**, o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo”.

Asimismo el Artículo 58 de la misma Ley establece que: “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) **Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes**”

El Artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades indica que: “En el caso que la Municipalidad resultare con recursos económicos limitados que sólo permitan el **pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal**”

El Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: “De conformidad con el Artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la Responsabilidad Civil se determinará cuando se origine perjuicio económico, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L40,000.00), (Ver Anexo N° 4)**

### **Recomendación N° 2** **Al Alcalde y Tesorero Municipal**

1. Girar instrucciones al Tesorero Municipal que previo al pago de dietas, solicitar a la Secretaría Municipal la certificación de asistencia de los Regidores a la sesión sujeta a pago y no autorizar ni realizar pagos de dietas a Regidores que no asistan a sesiones de Corporación Municipal, en cumplimiento al Artículo 28 de la Ley de Municipalidades y Artículo 119 del Reglamento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y

2. Para cada pago de dietas que se haga, debe emitirse la respectiva orden de pago, en la que debe describirse: número de acta, fecha de la sesión, que se están pagando y el valor a pagar.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento Auditoría Municipal